PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE:

ÁREAS PEQUEÑAS DE POBREZA-EPDS/POBREZIA EREMU TXIKIEN-PGDI AZTERKETA

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

En paralelo a la finalización del proceso de explotación general de la EPDS-2020, es preciso desarrollar el estudio de Áreas Pequeñas de Pobreza que, a partir de la información de la encuesta y de otra información auxiliar (incluida la procedente de operaciones anteriores de la EPDS o de la Encuesta de Necesidades Sociales EDSS/ENS), permita estimar la incidencia de la pobreza en áreas más pequeñas que las comarcales a las que llega la operación general de la EPDS.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

A. Preparación del diseño de la actuación

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria preparar el diseño general de la actuación a desarrollar. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Concreción de los indicadores a obtener por áreas pequeñas.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los indicadores que se obtendrán por áreas pequeñas.

La propuesta deberá incluir en todo caso la obtención por áreas pequeñas del indicador de **pobreza de mantenimiento EPDS (ingresos)**. Podrá ampliarse, en función del contenido de la propuesta o del desarrollo de los trabajos, a otros indicadores que se derivan de la aplicación del método EPDS, de forma preferente al indicador de **pobreza real EPDS**.

Los indicadores corresponderán a la EPDS-2020 o, en su defecto, al módulo EPDS de la EDSS-ENS 2018. Ésta únicamente servirá de base de referencia central en el supuesto de que no pueda conseguirse información auxiliar aplicable al periodo 2020.

2. Delimitación de las áreas pequeñas para las que obtener los correspondientes indicadores.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta las áreas pequeñas para las que se aportará información en relación a los indicadores planteados para el desarrollo de los trabajos. Estas áreas podrán incluir municipios y, dentro de ellos, distritos, secciones o calles dentro de determinadas secciones.

En todo caso, se presentarán los indicadores para el conjunto de los municipios vascos así como, en el caso de capitales de territorios históricos y de municipios mayores de 60.000 habitantes (Bilbao, Barakaldo, Getxo, Donostia-San Sebastián, Irun y Vitoria-Gasteiz), datos por barrios o agrupaciones de barrios. A tales efectos, se utilizarán definiciones de barrios homologadas por EUSTAT o por el OEE del Departamento.

3. Delimitación de la información auxiliar que será preciso obtener.

La empresa o entidad adjudicataria definirá en su propuesta las bases para la obtención del conjunto de la información auxiliar que se requerirá para la obtención de los correspondientes indicadores a considerar en el trabajo. En el desarrollo de esta fase del trabajo, contará con la colaboración activa del OEE del Departamento.

Se utilizarán en todo caso como elemento central de la operación las bases de datos de la EPDS y de la EDSS-ENS.

4. Características del modelo estadístico-matemático a desarrollar y aplicar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los rasgos generales del modelo estadístico-matemático a desarrollar.

El modelo señalado deberá servir como referente básico para actualizaciones futuras a gestionar desde el OEE del Departamento.

5. Documentación a presentar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los resultados a presentar. Estos incluirán un dossier metodológico de la operación que contendrá los aspectos relativos al diseño, así como el modelo estadístico-matemático de aplicación.

Incluirán igualmente los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, así como los mapas de presentación de los correspondientes resultados.

La propuesta deberá delimitar el contenido de la documentación a presentar.

B.Obtención de la información auxiliar necesaria

En colaboración con el OEE del Departamento, corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria definir la información auxiliar necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. El OEE tramitará la solicitud de la información a obtener.

La empresa o entidad adjudicataria deberá validar la información obtenida y garantizar su calidad de cara al desarrollo de los trabajos.

En el caso de las bases de datos EPDS y EDSS-ENS, se procurará respetar al máximo el contenido de la información obtenida. No se alterará esa información, incluida la relativa a los elevadores introducidos, más que en casos metodológicamente justificados y siempre con la aprobación del OEE del Departamento.

C.Desarrollo del modelo estadístico-matemático a aplicar

La empresa o entidad adjudicataria desarrollará el modelo estadístico-matemático a aplicar. La presentación contendrá una explicación detallada de las bases estadístico-matemáticas del modelo. Incluirá igualmente el contenido específico y completo del programa de aplicación.

D.Presentación de la documentación requerida

La empresa o entidad adjudicataria presentará como resultados finales del trabajo:

a) El dossier metodológico de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-matemático planteado.

b) El programa de aplicación para la obtención de los resultados.

c) Los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, para cada una de las áreas pequeñas definidas.

d) La mapificación de los resultados.

2. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

1. El desarrollo de los trabajos de preparación del diseño de la actuación, obtención de la información auxiliar necesaria y desarrollo del modelo estadístico-matemático a aplicar se realizará durante el último trimestre de 2021. En desarrollo del mecionado modelo, y con los datos auxiliares disponibles, la entrega definitiva de los resultados se realizará antes de finalizar el segundo semestre de 2022.

   En este contexto, la entrega del dossier metodológico de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-matemático planteado, en su versión provisional, así como el método de acceso a la información auxiliar necesaria, se presentará con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

   Con anterioridad al 30 de junio de 2022, se presentará la versión definitiva del mencionado programa de aplicación, los resultados estadísticos definitivos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, para cada una de las áreas pequeñas definidas, y la mapificación de los resultados. Se incluirá igualmente la versión definitiva del dossier metodológico de la operación.

2. La empresa adjudicataria deberá informar bimensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación.

   Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales todos los productos que se prevén en el punto 1, apartado D de este

Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Los materiales deberán ser entregados al OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, de acuerdo con los plazos establecidos en el punto 2.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del apoyo del OEE adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en particular de cara a la obtención de la información auxiliar necesaria. En este sentido, el OEE del Departamento realizará los trámites que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a las entidades que deberán facilitar información auxiliar a la empresa o entidad adjudicataria.

2. Por parte de la empresa o entidad adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo.

   Los medios humanos adscritos a esta operación, deberán ajustarse de forma que puedan cumplirse los objetivos previstos en los trabajos a realizar, en particular en la dimensión relativa a la modelización estadístico-matemática requerida. En este sentido, el personal técnico asignado a los trabajos deberá estar cualificado para desarrollar los trabajos previstos.

   No obstante, dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, el personal técnico susceptible de desarrollar el trabajo podrá disponer de cualquiera de las cualificaciones susceptibles de ajustarse al marco de trabajo previsto en el ámbito estadístico o matemático, siendo únicamente preciso que estén en disposición de desarrollar adecuadamente los trabajos previstos.

3. La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada una de las áreas pequeñas establecidas, en relación al número de indicadores concretados en la propuesta.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella para la que se facilite la información final aplicable (resultado estadístico y mapificación asociada).